



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S051**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S051 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2020" (PARTIDA 39), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL **INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de diciembre de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E8-2019**, con una vigencia a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$1,441,249.29 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$3,603,123.22 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 22/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S051
---	--	---

22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, siendo responsabilidad del área requirente gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente

I.3.- Con correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, la Coordinación de Servicios Integrales solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para llevar a cabo la ampliación en vigencia y plazo hasta el 31 de marzo de 2021, así como ampliación de monto en un 12% (doce por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 051901200203/CAS/095/2020 y 095384611CFE/2020 **11987** de fechas 30 y 31 de diciembre de 2020, recibido el segundo el día 31 de diciembre de 2020, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 71 y el Titular de la División de Servicios Integrales respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 71 y el Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar hasta en un 12% (doce por ciento) el contrato primigenio, así como ampliar el plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo siguiente:

No de Contrato	Monto Mínimo del Contrato	Monto Máximo del Contrato	Importe del 12% de Ampliación del Monto Mínimo	Importe del 12% de Ampliación del Monto Máximo	Monto Mínimo Incluyendo el 12%	Monto Máximo Incluyendo el 12%
DC19S051	\$1,441,249.29	\$3,603,123.22	\$172,949.91	\$432,374.79	\$1,614,199.20	\$4,035,498.01

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S051**

II.1.- Con escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 12% (doce por ciento) del contrato la prestación de los servicios, así como ampliar la vigencia y plazo del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2021, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los montos mínimo y máximo, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, así como las Cláusulas Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio, únicamente lo referente al “Plazo” y Quinta.- Vigencia, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,614,199.20 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$4,035,498.01 (CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir del día 46 natural contados, a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC19S051</p>
---	---	---

prestación del servicio, es decir, a partir del día 18 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre del 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

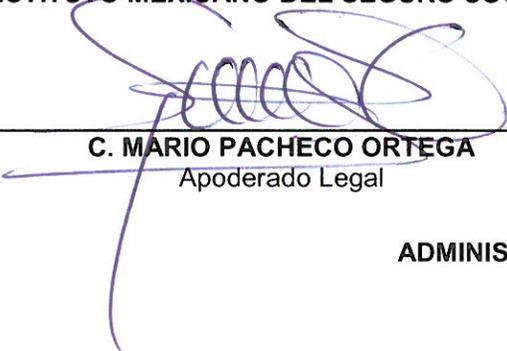
CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal


C. SILVIA PATRICIA CHÁVEZ LOMELÍ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CLAUDIA IRENE GARCÍA JIMÉNEZ
Directora Administrativa
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 71

RRSR/CPRD/LMLR/JOP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC19S051**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Agustin Alberto Adame Cuellar

Para: [REDACTED]
Asunto: RE: Anuencia para ampliación de periodo enero 2021.

De: [REDACTED]
Enviado el: lunes, 14 de Diciembre de 2020 03:54 p.m.
Para: Agustin Alberto Adame Cuellar
Asunto: RE: Anuencia para ampliación de periodo enero 2021.

Hola, adjunto oficio de acuerdo a la modificación solicitada.

Gracias.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. No. 71
Departamento de Control del Abasto y Suministro.
Servicios Integrales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Torreón Coahuila, a 13 de Diciembre de 2020

Por medio del presente me permito solicitar anuencia para realizar el convenio de ampliación en vigencia plazo y monto al proveedor **REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE C.V.**, del contrato **DC19S051**, correspondiente a la partida 39, del "Servicio Médico Integral de Hemodialis Interna 2020", para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, lo anterior con la finalidad de continuar brindando la atención médica a nuestro derechohabiente del servicio antes mencionado, dichas modificaciones se detallan a continuación:

Se solicita realizar la modificación a la vigencia, plazo y monto del contrato de arrendamiento de prestación de servicios quedando de la siguiente manera:

Para la Vigencia:

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Para el plazo:

DICE:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de marzo de 2021.

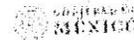
Para la Modificación en monto detallo las cantidades a considerar para el convenio:

No. de Contrato	Partida	Importe Mínimo del Contrato (antes de I.V.A.)	Importe Máximo del Contrato (antes de I.V.A.)	Importe del 12% de ampliación del monto mínimo	Importe del 12% de ampliación del monto Máximo	Monto Mínimo Incluyendo el 12 %	Monto Máximo Incluyendo el 12 %
DC19S051	39	\$ 1,441,249.29	\$3,603,123.22	\$ 432,374.79	\$1,441,249.29	\$ 1,614,199.20	\$4,035,498.01



LIC. AGUSTIN ALBERTO ADAME CUELLAR
 ANALISTA COORDINADOR SERVICIOS INTEGRALES
 BVL D. REVOLUCIÓN No. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDIN
 TORREÓN, COAHUILA.
 TELEFONO: 01 (871) 7-29-08-00

Delegación Coahuila
 Jefatura Dirección Administrativa
 Departamento Abastecimiento





GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. No. 71
Dirección Administrativa

Of. 051901200203/CAS/095/2020

Torreón Coahuila, a 30 de Diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Nivel Central

Por medio del presente me permito solicitar anuencia para realizar el convenio de ampliación en vigencia plazo y monto al proveedor **REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A. DE C.V.**, del contrato **DC19S051**, correspondiente a la partida 39, del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna 2020", para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, lo anterior con la finalidad de continuar brindando la atención médica a nuestro derechohabiente del servicio antes mencionado, dichas modificaciones se detallan a continuación:

Se solicita realizar la modificación a la vigencia, plazo y monto del contrato de arrendamiento de prestación de servicios quedando de la siguiente manera:

Para la Vigencia:

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Para el plazo:

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de marzo de 2021.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. No. 71
Dirección Administrativa

Para la Modificación en monto detallo las cantidades a considerar para el convenio:

No. de Contrato	Partida	Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Importe del 12% de ampliación del monto mínimo	Importe del 12% de ampliación del monto máximo	Monto mínimo Incluyendo el 12%	Monto máximo Incluyendo el 12%
DC19S051	39	\$1,441,249.29	\$3,603,123.22	\$ 172,949.91	\$ 432,374.79	\$1,614,199.20	\$ 4,035,498.01
Total		\$1,441,249.29	\$3,603,123.22	\$ 172,949.91	\$ 432,374.79	\$1,614,199.20	\$ 4,035,498.01

Agradeciendo la atención al presente, queda en espera de su pronta y amable respuesta.

ATENTAMENTE

Lic. Claudia Irene García Jiménez
Directora Administrativa
Unidad Médica de alta Especialidad
Hospital de especialidades No. 71



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEON VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Torreón Coahuila, a 28 de Diciembre de 2020.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MOTIVACION Y FUNDAMENTACION LEGAL.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 92 del Reglamento de la Ley en mención se solicita realizar una modificación por ampliación en vigencia y plazo para el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

MOTIVACIÓN:

Para continuar brindando la atención a pacientes que requieren sesiones de hemodiálisis como forma de tratamiento vital.

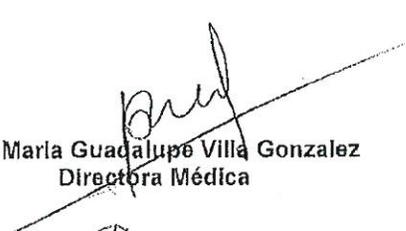
El no contar permanente y oportunamente con los bienes y los servicios durante este periodo, implica:

- Aumento en la mortalidad de la población que emplea de forma crónica la hemodiálisis como tratamiento de remplazo renal.
- Se negaría el apoyo para hemodiálisis urgentes a clínicas que no cuentan con dicho manejo.
- Se retrasaría la atención de pacientes que presentan lesión renal aguda dentro de la evolución de sus diferentes padecimientos en esta misma unidad.

El no contar con la atención de este servicio se incrementaría la mortalidad a muy corto plazo, tanto en pacientes que requieren la atención temporal, como aquellos que la requieren de forma permanente.

Se cuenta con el escrito de aceptación de la empresa **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A DE C.V.**, quien acepta mantener los mismos términos, condiciones de calidad de Servicio, precio.

Se acredita el criterio de economía al evitar pérdidas y costos adicionales al Instituto, imparcialidad, honradez, transparencia, eficacia y eficiencia al brindar la seguridad en la atención a los pacientes.


Dra. María Guadalupe Villa Gonzalez
Directora Médica


Dr. Jesús Iván Nafarrate Rivera
Jefe de Departamento de Nefrología.

SIN TEXTO



ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD. -

En atención a los procedimientos de adquisición del "Requerimiento Servicio Integral Hemodiálisis Interna 2020" se le informa que se Designa como Administrador de los contratos resultantes al funcionario Lic. Claudia Irene García Jiménez, Directora Administrativa, la cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 14 de Diciembre de 2017 en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 5.3.15, inciso C párrafo 2, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del "Requerimiento Servicio Integral Hemodiálisis Interna 2020", toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren.

Por este motivo se asigna a los siguientes funcionarios auxiliares que se mencionan en tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual como administrador de contrato.

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIÓNARIO ASIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	<u>Lic. Claudia Irene García Jiménez</u> <u>Directora Administrativa</u>
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN QUE EN SU CASO FORMULE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		<u>Dr. Jesus Ivan Nafarrate Rivera</u> <u>Jefe del Departamento de Nefrología y Hemodiálisis.</u>
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS CONSUMIBLES EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCIÓN DEL BIEN.	<u>Dr. Jesus Ivan Nafarrate Rivera</u> <u>Jefe del Departamento de Nefrología y Hemodiálisis.</u>
VERIFICAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DEL CONSUMIBLE.	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL SUMINISTRO EN EL ÁREA MEDICA.	<u>Dr. Jesus Ivan Nafarrate Rivera</u> <u>Jefe del Departamento de Nefrología y Hemodiálisis.</u>
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	<u>Lic. Claudia Irene García Jiménez</u> <u>Directora Administrativa</u>



GOBIERNO DE
MÉXICO



	ÁREA MEDICA.	
REALIZAR LOS CÁLCULOS Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	<u>Lic. Claudia Irene García Jiménez</u> <u>Directora Administrativa</u>
SOLICITUD DE ORDENES DE REPOSICIÓN	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	N/A
TRAMITAR ANTE EL ÁREA CONTRATANTE LA RECISIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	<u>Lic. Claudia Irene García Jiménez</u> <u>Directora Administrativa</u>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Firma de aceptación del cargo Servidor Publico

Dr. Jesus Ivan Nafarrate Rivera
Jefe del Departamento de Nefrología y Hemodiálisis.
Auxiliar del Contrato.

Firma de aceptación del cargo Servidor Publico

Lic. Claudia Irene García Jiménez
Directora Administrativa
Administrador de Contrato





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
COMUNICACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011987

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que la Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio número 051901200203/CAS/095/2020 (adjunto) ampliación en monto por el 12% y a la vigencia y plazo del contrato DC19S051 partida 39 formalizado con la persona moral Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-050GYR988-E8-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral Hemodiálisis Interna.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN

★ 31 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. **Lic. Claudia Irene García Jiménez**.- Directora de Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades 71 de Torreón. -Para su conocimiento (*)

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Monterrey, Nuevo León. A 14 de diciembre de 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Departamento de Abastecimiento
Unidad Médica de Alta Especialidad HE 71

En atención a su solicitud vía correo electrónico mediante el cual solicita nuestra aceptación para llevar a cabo ampliación de vigencia y monto del contrato DC19S051 correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cubrir necesidades del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, al respecto me permito informar que mi representada no tiene inconveniente en que se realice convenio modificatorio de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" Convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Para el plazo:

DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- *La prestación del servicio será del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de diciembre de 2020.*

DEBE DECIR:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- *La prestación del servicio será del día 46 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del servicio, es decir a partir del día 18 de enero al 31 de marzo de 2021.*

Matriz Monterrey

Avo. José Alvarado No. 1824
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tels. (81) 8358-4730, (81) 8387-5275
Comm. (81) 8128-0200
Fax: (81) 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tels. (33) 3121-3776, (33) 3121-3980
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal México

Av. de los 100 metros No. 67
Col. Panamericana Alcaldía Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX.
Tels. (55) 5273-6970, (55) 5273-6999
(55) 5273-6872



**REACTIVOS Y
QUÍMICOS**



ISO 9001

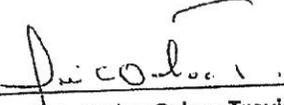
Para la Modificación en monto detallo las cantidades a considerar para el convenio:

Monto mínimo del contrato	Monto máximo del contrato	Importe del 12% de ampliación del monto mínimo	Importe del 12% de ampliación del monto máximo	Monto mínimo incluyendo el 12%	Monto máximo incluyendo el 12%	Incremento del convenio
\$ 1,441,249.29	\$ 3,603,123.22	\$ 172,949.91	\$ 432,374.79	\$ 1,614,199.20	\$ 4,035,498.01	12%

Sin más por el momento, me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PROTESTO LO NECESARIO"


 Luis Carlos Ochoa Treviño
 Representante legal

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1824
 Fracc. Jardín Español C.P. 64020
 Tels. (81) 8358-4730, (81) 8387-5276
 Com. (81) 8128-0200
 Fax: (81) 8128-0200 Ext. 110
 e-mail: reaquiinsa@prodgy.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tels. (33) 3121-3776, (33) 3121-3980
 e-mail: reaquiinsa@prodgy.net.mx

Sucursal México

Av. de las 100 milpas No. 87
 Col. Panamericana Alcaidía Gustavo A. Madero
 C.P. 07760 CDMX.
 Tels. (55) 5273-6970, (55) 5273-6999
 (55) 5273-6972